



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL (DASS)

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LA
CONTRATACIÓN DE BIENES, MATERIALES Y
SUMINISTROS Y SERVICIOS EJECUTADOS DE LOS
FONDOS TRANSFERIDOS POR EL PLAN DE EDUCACIÓN
PARA TODOS (EFA) A LAS DIRECCIONES
DEPARTAMENTALES DE LA PAZ, COMAYAGUA,
CHOLUTEC Y SANTA BÁRBARA DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SE)**

**INFORME
Nº 003-2015-DASS-EFA-SE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LA CONTRATACIÓN DE BIENES,
MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS EJECUTADOS DE LOS
FONDOS TRANSFERIDOS POR EL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)
A LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA PAZ, COMAYAGUA,
CHOLUTECA Y SANTA BÁRBARA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN (SE)**

**INFORME ESPECIAL
Nº 003-2015-DASS-EFA-SE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL (DASS)**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LA CONTRATACIÓN DE BIENES,
MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS EJECUTADOS DE LOS
FONDOS TRANSFERIDOS POR EL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)
A LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA PAZ, COMAYAGUA,
CHOLUTECA Y SANTA BÁRBARA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN (SE)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1-2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-23
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	24
--------------	----

ANEXOS

Anexo N° 1
Anexo N° 2

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de diciembre de 2015

Oficio No. Presidencia/TSC-973-2015

Ph.D.

Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado

Secretaría de Educación

Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrara el informe N° 003-2015-DASS-EFA-SE-A de la Auditoría Especial practicada a la Contratación de Bienes, materiales y Suministro y Servicios ejecutados de los fondos transferidos por el Plan de Educación Para Todos (EFA), a las Direcciones Departamentales de La Paz, Comayagua, Choluteca y Santa Bárbara de La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Miguel Angel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente

PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA) DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SE)

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 003-2015-DASS-DACD del 09 de septiembre de 2015.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación, dependencia que disponía de la liquidación de los fondos transferidos por el Plan de Educación Para Todos (EFA), a los directores departamentales cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en la contratación de bienes y servicios realizados por algunos proveedores en las Direcciones Departamentales de La Paz, Comayagua, Choluteca y La Paz y Santa Bárbara.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada al Plan de Educación para Todos (EFA), Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación se

consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase del informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la Fase de Ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de toda la documentación soporte de algunas compras realizadas en el año 2013 y presentada a la comisión de auditoría para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma;
- b) Constatamos la inscripción ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos de los proveedores de las compras en mención.
- c) Verificamos en las Alcaldías Municipales que las empresas proveedoras de servicios se encontraran registradas y contaran con el permiso de operación en la fecha en que se realizaron las compras.
- d) Constatamos si las empresas en mención estuvieran registradas en las cámaras de comercio respectivas.
- f) Se realizaron las confirmaciones con los proveedores a los cuales se les realizó las compras respectivas.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y demás Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Manuales aplicables al Plan de Educación para Todos (EFA) Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

C. Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Plan de Educación para Todos (EFA), Secretaría de Educación, detalladas así:

- 1) Pagos efectuados en concepto de servicios, materiales y suministros realizados por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, sin que estos se hayan recibido.
- 2) Se realizaron algunas compras a proveedores que no cuentan con ciertos requisitos legales.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre de 2015.

Marta Cecilia Rodríguez

Jefe del Departamento de Auditoría Sector Social

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 003-2015-DASS-DACD del 09 de septiembre de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

Objetivos Específicos

1. Evaluar la estructura de control interno establecido en la entidad.
2. Verificar que las contrataciones realizadas se realizaron de acuerdo a lo establecido en los mismos.
3. Verificar que la contratación de los proveedores efectuada por las Direcciones Departamentales de Educación de los departamentos de La Paz, Comayagua, Choluteca y Santa Bárbara, se realizaron cumpliendo la normativa legal aplicable y vigente.
4. Comprobar que los proveedores existan y estén inscritos en las instituciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley y hayan recibido el pago correspondiente por el servicio prestado.
5. Comprobar que los gastos efectuados estén debidamente autorizados y documentados.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación, dependencia que disponía de la liquidación de los fondos transferidos por el Plan de Educación Para Todos (EFA), a las Direcciones Departamentales, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en la contratación de bienes y servicios realizados por algunos proveedores en las Direcciones Departamentales de La Paz, Comayagua, Choluteca y La Paz y Santa Bárbara.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, los egresos examinados ascendieron a la cantidad de **CIEN MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.100,089.50) (Ver Anexo N° 1)**. No se efectuó revisión de ingresos en vista que las transferencias efectuadas por la Secretaría de Educación a las Direcciones Departamentales de Educación fueron realizadas en el año 2012 y estos se verificaron en el Informe N° 005-2014-DASS-EFA-SE-A.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente Auditoría se efectuó debido a que en la auditoría especial practicada al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, y de lo cual se obtuvo como resultado el Informe N° 005-2014-DASS-EFA-SE-A, se encontró que de las transferencias efectuadas en el año 2012 por la Secretaría de Educación al Plan de Educación Para Todos (EFA), y este a su vez a las Direcciones Departamentales de Educación para cubrir los gastos en que estas incurrirían en el año 2013, por la distribución a los diferentes centros educativos de textos de español y matemáticas, algunas inconsistencias en la documentación presentada por la Dirección Departamental de La Paz, Comayagua, Choluteca y Santa Bárbara, por la contratación de bienes materiales y suministros y servicios y algunas compras realizadas a proveedores que no están inscritos en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Cámara de Comercio e Industrias y no cuentan con el permiso de operación que otorgan las Alcaldías Municipales.

Debido a lo anterior, dentro del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2015 el Departamento de Auditoría del Sector Social, planifica una Auditoría Especial al Plan de Educación para Todos (EFA), Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, y después de analizar la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación y las Direcciones Departamentales de Educación, se determinaron los hechos que a continuación se detallan:

- 3) Pagos efectuados en concepto de servicios, materiales y suministros realizados por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, sin que estos se hayan recibido.
- 4) Se realizaron algunas compras a proveedores que no cuentan con ciertos requisitos legales.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

1. PAGOS EFECTUADOS EN CONCEPTO DE SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ SIN QUE ESTOS SE HAYAN RECIBIDO

Al revisar la documentación soporte de la liquidación de los fondos transferidos a las Direcciones Departamentales de Educación en el año 2012 por la Secretaría de Educación para cubrir los gastos en que incurrieron en el año 2013 para efectuar el proceso de distribución de los textos de matemáticas y español, se comprobó que existen algunas inconsistencias en la documentación que soporta las liquidaciones presentadas por la señora Emiliana Tejeda, Directora Departamental de Educación de La Paz, detalle a continuación:

- a) En fecha 18 de marzo de 2013, la señora Emiliana Tejeda, Directora Departamental de Educación de La Paz, el señor Edgardo Chávez, Coordinador Técnico Pedagógico de la Secretaría de Educación y el señor Oscar Armando Gálvez, Gerente de Negocios de la Secretaría de Educación emitieron el pago con el cheque N° 52924832 de banco de Occidente por la adquisición de diez (10) toldos, la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), a favor de la señora Reina Vanessa Álvarez Fiallos hija de la señora Reyna Mireya Fiallos Torres, quien fue la persona que suscribió el contrato N° 05-2013 en fecha 19 de marzo de 2013, fecha posterior al pago y quien proporcionaría los bienes antes mencionados.

En vista de lo anterior se consultó a la señora Reina Mireya Fiallos en fecha 24 2015, si había realizado alguna venta de suministro de materiales o servicios a la Dirección Departamental de Educación de La Paz, a lo que ella manifestó que en el año 2013 prestó los servicios de alimentación (almuerzos y meriendas), a la Dirección Departamental de La Paz y en vista que al momento de requerir el pago no se encontraba la Directora Departamental, envió a su hija Reina Vanessa Alvares Fiallos, razón por la cual el pago sale a nombre de ella, manifestando también que el contrato y recibo los firmó posteriormente al pago y que no prestó los servicios de alquiler o venta de toldos.

Asimismo, en declaración jurada de fecha 10 de septiembre de 2015 formulada a la señora Emiliana Tejeda en la pregunta N° 42 ¿Por qué se emitió el contrato N° 05-2013 de fecha 19 de marzo de 2013 por la adquisición de toldos por L.3,000.00, si lo que se adquirió fue alimentación (almuerzos y meriendas), a la señora Reyna Mireya Fiallos? a lo que la señora Tejeda manifestó que cuando se procedió a liquidar no se acordaban del plan de acción, y no sabían cómo hacer para que los gastos concordaran con el presupuesto.

De lo manifestado en la declaración jurada por la señora Emiliana Tejeda y lo mencionado en nota s/n de fecha 24 de abril de 2015 por la señora Reina Mireya Fiallos en la cual aseguran haber brindado el servicio de alimentación a la fecha

de cierre de esta auditoría no contamos con la evidencia del servicio de alimentación prestado a la Dirección Departamental.

También es importante señalar que en nota S/N de fecha 6 de mayo de 2015 enviada por el señor Jean Carlo Castillo, Ex Asesor de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, nos informó que los contratos se realizaron en fecha posterior a la compra y en vista que al realizar la liquidación de los fondos esta se formuló de acuerdo a la descripción del plan de inversión y listado de cheques emitidos en Banco de Occidente, conforme esta información se emitieron los contratos, facturas y recibos.

- b) Mediante cheque N° 52924831 y contrato suscrito N° 04-2013 ambos con fecha 14 de marzo 2013, se canceló la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Lempiras (L.4,800.00), a la señora Sandra Gonzales Mejía por el suministro de meriendas y almuerzos para ser proporcionado a las personas que estarían realizando la distribución de cuadernos de trabajo, guías de matemáticas en las Direcciones Distritales y Municipales de Educación; pero de lo anterior no existe evidencia que dichas personas que se beneficiaron con esta alimentación.

En vista de lo anterior, mediante oficio N° Precidencial/TSC-697-2015 de fecha 10 de febrero 2015, se le consultó a la señora Sandra Gonzales Mejía, si efectivamente brindo el servicio de alimentación de lo cual no se obtuvo respuesta, asimismo la señora Gonzales no aparece registrada como comerciante en la alcaldía municipal del departamento de La Paz.

Cabe señalar que en la declaración jurada de fecha 10 de septiembre de 2015 formulada a la señora Tejeda expresó que existía un listado por esta compra sin embargo al cierre de la auditoria no proporcionó a este ente contralor el listado en mención.

- c) En fecha 27 de febrero de 2013, la señora Emiliana Tejeda, Directora Departamental de Educación de La Paz, el señor Edgardo Chávez, Coordinador Técnico Pedagógico de la Secretaría de Educación y el señor Oscar Armando Gálvez, Gerente de Negocios de la Secretaría de Educación emitieron el pago con el cheque N° 52924830 de banco de Occidente, por la cantidad de Ocho Mil lempiras (L.8,000.00), a favor de la señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez, por compra de 150 cajas, 10 cintas selladoras y 200 impresiones para ser utilizadas en la distribución de textos, y de lo cual en esa misma fecha (27 de febrero 2013), se suscribió el contrato N° 02-2013, para realizar dicha compra, a pesar que la señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez, se desempeñaba como Secretaria de Recursos Humanos en la Dirección Departamental de Educación de la Paz y la misma no cuenta con una empresa dedicada a la compra y venta de estos servicios.

Por lo anterior se consultó a la señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez en fecha 28 de agosto de 2014 si efectivamente ella presto algún servicio por la compra de dichos artículos de lo cual ella expresó: que no; a pesar de que existe

evidencia de que el cheque emitido fue cobrado por la señora Rodríguez, en fecha 27 de febrero de 2013.

Es importante señalar que dicho valor fue recuperado y depositado según recibo N° 11115-2015-1 en la Tesorería General de la República en fecha 15 de enero de 2015.

Es de mencionar que en conjunto con la Directora Departamental de Educación Licenciada Emiliana Tejeda, Edgardo Chávez Coordinador de la Unidad de Planificación y Evaluación y el señor Oscar Armando Gálvez, Gerente de Negocios, adicionalmente al desempeño de sus labores diarias se le asignaron las funciones descritas en la Estrategia de Distribución en el Plan de Acción, Fase I “Transferencias de Recursos a la Direcciones Departamentales de Educación”, en la cual se incluye el manejo de los fondos trasferidos por a la Dirección Departamental de La Paz y por lo cual se aperturó una cuenta mancomunada, razón por la cual sus firmas figuran en los cheques pagados a los proveedores y en los contratos suscritos con estos.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 y 122 numeral 4.
- Ley De Contratación del Estado, Artículo 86 y 88.
- Reglamento A La Ley De Contratación del Estado, Artículo 223. Entrega de los Bienes.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79 (reformado), numeral 1 y 9.
- Código de Conducta de Ética del Servidor Público, Artículo 6 numeral 9 y 17.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-2 Valores de Integridad y Ética, TSC-NOGECI III-7 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI-V 1 Prácticas y Medidas de Control, TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular mediante nota S/N de fecha 28 de agosto de 2014 enviada por la señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez, Secretaria de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, expresa: “...Hago de su conocimiento que desconozco el contenido de dicha factura, ya que no he sido propietaria de un negocio de esta índole. Asimismo, hago mención que desde el año 2006 a la fecha me he desempeñado como Secretaria de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de este departamento. Por lo anterior espero que quede aclarado que no he tenido nada que ver con la emisión de esa factura”.

En el oficio No 2547-GA-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014 el Ph. D. Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación remite el oficio No. 0914-CADQ-2013 de fecha 24 de septiembre de 2014, en el cual la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Jefe de Adquisiciones manifiesta: “A la Vez informamos que en relación a los fondos transferidos para el proceso de Distribución de textos de

Matemáticas a la Dirección Departamental de Educación de La Paz, quien a la fecha no han presentado correctamente su liquidación, los responsables son Lic. Emiliana Tejeda, quien fungía como Directora Departamental de Educación, Oscar Armando Gálvez Avilés, quien fungía como Gerente de Negocios y Edgardo Antonio Chávez, Coordinador de UPEG ya que para este proceso los tres (3) firmaron la documentación soporte de la transferencia como responsables solidarios de este proceso”.

Mediante nota S/N de fecha 25 de octubre de 2014 enviada por el Señor Edgardo Antonio Chávez Mejía, Coordinador de la Unidad Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental de La Paz, expresó: “Por medio de la presente me dirijo a usted, para dar respuesta a lo solicitado mediante comunicación recibida en el oficio N°063-DASS-TSC-EFA-2014, de fecha 07 de octubre de 2014, en la cual solicita el informe y las razones del porqué de las compras en el proceso de distribución de los textos de matemáticas en este departamento de la Paz, el cual hago de su conocimiento en los términos siguiente:

1. Que mi persona desconocía quienes eran los proveedores con los que la Directora Departamental tenía relaciones comerciales para la compra y adquisición de bienes y servicios.
2. Como involucrado en este proceso yo únicamente firme de buena fe los cheques en blanco, porque la Directora era la única que realizaba las compras, solicitándome nada más que le firmara.
3. Como yo no era el responsable de las compras desconocía totalmente quienes eran los proveedores y en qué situación legal estaban porque quien los escogió fue la Directora Departamental de esa fecha la profesora Emiliana Tejeda.
4. Que en mi condición de empleado de esta Dirección Departamental de Educación con muchos años de laborar lamento que se me involucre es este tipo de actos bochornosos que van en contra de mis buenas costumbres y principios en los cuales fui formado.
5. Considero que se deben deducir responsabilidades a las personas que verdaderamente no cumplieron con lo que se establecía como normativa en este proceso.”

En nota S/N de fecha 25 de octubre de 2014 enviada por el Señor Oscar Gálvez, Gerente de Negocios de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de La Paz, manifestó: “Por medio de la presente me dirijo a usted, para dar respuesta a lo solicitado mediante oficio N°062 DASS-TSC-EFA-2014 de fecha 07 de octubre de 2014 y recibido por mi persona el día 24 de octubre de 2014, en el cual solicita informe y razones el porqué de las compras en el proceso de distribución de los textos de matemáticas, quiero manifestarle lo siguiente:

1. Yo como Gerente de Negocios fui excluido de la entrega de libros y del manejo de fondos por parte de la Directora Departamental Lic. Emiliana Tejeda.
2. Por lo tanto desconocía quienes eran los proveedores y en qué situación legal estaban con los que la Directora Departamental tenía relaciones comerciales para la compra y adquisición de bienes y servicios.

3. Como involucrado en este proceso yo únicamente firme de buena fe, los cheques en blanco y ella era la única que realizaba las compras, solicitándome nada más que le firmara para agilizar el proceso.
4. En mi condición de empleado de esta Dirección Departamental de Educación lamento que se me involucre en este tipo de actos.
5. Si yo hubiese sabido con la clase de persona que estaba tratando me hubiera negado a aperturar una cuenta mancomunada con dinero del Lic. Edgardo Chávez y de mi persona.
6. Considero que se debe aclarar esta situación y así deducir responsabilidades a las personas que verdaderamente no cumplieron con lo que establecía como normativa en este proceso.
7. Esperando quede aclarado como sucedieron los hechos y que yo no tuve participación alguna en dichas compras y adquisiciones.”

Según oficio N°0121-SE-DGA-2015 de 20 de enero de 2015 enviado por el Abogado Saúl Morales, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación expresa: “...En referencia a su hallazgo en la liquidación de los fondos otorgados a la dirección departamental de La Paz, aclaramos que a la fecha esa liquidación no ha sido aceptada, ya que se encontraron muchas irregularidades en la misma, por lo que este caso fue remitido a Secretaría General de Educación, como documentación pendiente”.

Sobre el particular en nota S/N de fecha 02 de marzo de 2015 enviada por el Señor Sandor Kevin Castillo, Jefe del Departamento de Control Tributario, de la Alcaldía Municipal de La Paz, manifiesta: “...en respuesta a oficio N° Presidencia /TSC-907-2015 la Señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez, con identidad Número 1201-1978-00217 en los registros de esta Municipalidad únicamente se encuentra registrado negocio denominado pulpería Yair, quien se inició operaciones el 02 de junio del año 2011 copias Tania no se encuentra ningún registro”.

Sobre el particular en nota S/N de fecha 03 de marzo de 2015 enviada por la señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez, Secretaria de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de La Paz, manifiesta: “...tengo a bien informarle que en ningún momento he prestado servicios ni bienes para la Dirección Departamental de Educación de La Paz, así como tampoco he emitido factura de ninguna naturaleza a favor de dicha institución del Estado.

La fotocopia del documento que se anexa al oficio en referencia no fue extendida por mi persona, así como tampoco me corresponde la letra con la cual está extendido dicho documento.

Si en algún momento el Tribunal decidiera someterme a una prueba caligráfica, estoy en disposición de someterme a la misma para probar que esa no es mi letra ni firma”.

Sobre el particular mediante nota s/n ni fecha enviada por la señora Reina Mireya Fiallos quien figura como proveedora de la Dirección Departamental de La Paz expresa: “...estoy contestando el oficio N° Presidencial TSC.695-2015 de fecha 10

de febrero del 2015, Que no he vendido toldos a la Secretaría Departamental, no he extendido ningún tipo de factura comercial de fecha 19-03-13, no es mi firma y letra”.

Según nota S/N de fecha 24 de abril de 2015 remitida por la señora Reina Mireya Fiallos quien figura como proveedora de la Dirección Departamental de La Paz manifiesta. “En respuesta a su oficio N° MMAME/328-2015-TSC, de fecha 14 de abril de 2015, en el cual solicita confirmarle si proporcioné algún bien o servicio u otro a la Dirección Departamental de la Paz, en vista de encontrarse una factura comercial S/N de fecha 19 de marzo del 2013, contrato por el suministro de toldos N° 05-2013 de fecha 19 de marzo de 2013, recibo N° 06 de fecha 19 de marzo en los cuales se consigna mi firma, a lo cual le manifiesto lo siguiente:

1. En el año 2013 preste mis servicios de alimentación y preste servicios en dos ocasiones de entrega de meriendas que consistió en brindar merienda (tacos de harina y café con pan), almuerzos, luego me contrato en otra oportunidad para dar los servicios de merienda a la dirección Departamental de La Paz.
2. Cuando me presente a requerir el pago a la Dirección Departamental de La Paz, por los servicios brindados no encontré a la Directora Departamental en vista que siempre se encontraba de gira, por lo que mis pagos no fueron recibidos de inmediato sino que me vi en la necesidad de enviar a mi hija Reina Vanessa Alvares Fiallos, es por esa razón que el pago se realizó a nombre de ella.
3. Siempre en el año 2013 se presentó a mi caseta en donde presto los servicios de alimentación, un empleado de la Dirección Departamental de La Paz, el señor Jean Carlo Castillo, en ese momento yo me encontraba cocinando y por la premura solo firme y plasme mi huella digital en un recibo que el señor Castillo me entregó en un hoja de papel bond tamaño carta sin contenido solo con espacio para plasmar mi firma y el contrato que venía también se me dio de la misma forma en una hoja de papel bond sin descripción del contenido solo constaban los espacios para las firmas, también es importante señalar que en este documento no contaba las firmas de las personas que aparecen como testigos en el contrato N° 05-2013 que se me adjunta al oficio N° MMAME/328-2015-TSC, los que se encontraban en blanco en el momento que se me dio a firmar y reitero esta documentación la firme en mi negocio de comida.

Por lo que aclaro que los documentos que firme (Recibo y Contrato), no tenían descripción de contenido y la necesidad de que se me entregara el pago procedí a firmarlos, en ningún momento preste servicios y alquiler o venta de toldos como dicen los documentos solo preste los servicios de alimentación y reconozco que fue un error y desconocimiento de mi parte.

Por lo antes expuesto solicito tomen en consideración que este inconveniente se dio por no tener conocimiento de los documentos que se extendieron”.

Según nota S/N de fecha 6 de mayo de 2015 enviada por el señor Jean Carlo Castillo, Ex Asesor de la Dirección Departamental de Educación de La Paz,

manifiesta: “En atención al oficio No. 1315-2015-TSC le hago llegar mi respuesta a lo solicitado:

1. En fecha 19 de marzo de 2013 no estaba presente en vista que comencé a laborar en la Secretaría de Educación a partir del 15 de abril de 2013, en la fecha que se suscribió el contrato por la señora Emiliana Tejeda Ex directora departamental, y la señora Reina Mireya Fiallos, no me encontraba presente para la compra de toldos ni vi la entrega de toldos ya que el proceso de cotizaciones y recibos y firmas de contratos no se llevó a cabo como debía hacerse según informaciones que recibí cuando llegue a laborar a esta institución todas estas compras ya estaban realizadas el contrato se lo lleve en fechas posterior que en este momento no recuerdo y en efecto si llevaba la descripción de compra de toldos y en efecto el contrato tiene su firma y es la de ella (Reina Mireya Fiallos), y lo puedo asegurar a menos que el informe haya sufrido una modificación, cuando entre a trabajar en la departamental me dijeron que había que hacer esa liquidación pero que ya estaba fuera de tiempo y me dieron orden de parte de la directora departamental de hacer esa liquidación junto al administrador Oscar Gálvez pero él nunca se involucró, en vista de que el plan de inversión solicite estado de cuenta a BANCO DE OCCIDENTE en el cual decía a quien se le habían emitido los cheques, por lo cual me dispuse a realizar el informe extemporáneamente por que lo solicitaban de hace varios meses en gerencia administrativa y con la información que tenía elaboré los contratos según los rubros que se tenían destinados me avoque a cada una de las personas que habían recibido cheques y ella era una de ellas (la señora Fiallos), y según el plan de inversión ella era la vendedora de los toldos, cosa que yo no puedo dar fe porque no estuve presente cuando se le dio el cheque, aclarando que al momento que ella firmo el contrato si decía que era por toldos y el recibo también.
2. Me presente a su establecimiento con el recibo de compra de toldos en efecto decía que era por compra de 10 toldos en ningún momento lo lleve en blanco, me apegue a lo que decía el plan de inversión y eso fue lo que hice, el hecho de que ella haya brindado servicio de alimentos o de toldos es un arreglo del que yo no puedo dar fe, debido a que el plan de inversión decía que ella había recibido un cheque por L.3,000.00 por venta de toldos y ese era el destino que se le debía dar e igual no le entregue cheques únicamente le lleve los documentos para que los firmara y el informe fuera completo.
3. Recibí orden de parte de la ex directora departamental Emiliana Tejeda ya que yo no conocía a la señora Reyna Mireya Fiallos Torres, a todo esto ella me dio la orden de que presentara el informe (elaborar contratos, recibos, cotizaciones, facturas), siguiendo las directrices de la Ex Directora Departamental Emiliana Tejeda, aunque este ya había transcurrido meses en el cual se debía presentar.
4. Por instrucciones de la Ex Directora Departamental Emiliana Tejeda, se elaboró la factura debido a que ella no extendió factura (Reina Mireya Fiallos), por este servicio que presto y en vista de que el informe debía ir acompañada de una factura se compró un talonario y se elaboró ya que ella no quiso extender factura

pero la señora Fiallos si recibió el cheque por parte de la dirección departamental al menos eso era lo que expreso al momento que le lleve el contrato y el recibo de pago.

5. La factura comercial s/n de fecha 27 de febrero se siguió el mismo procedimiento que la anterior, por orden de la señora Ex Directora Departamental Emiliana Tejeda, debido a que ella es una empleada de la departamental (Tania Dolores Rodríguez), y recibió el cheque como que era ella la proveedora de cajas, cintas selladoras e impresiones cosa que nunca había sucedido pero cuando me di cuenta que ella (Tania Rodriguez), era y que ella no tenía como comprobar que ella suministro ese tipo de materiales a la departamental se le elaboro esa factura y no emitió la factura porque no tenía como comprobar que ella suministro esos materiales, ella aduce que fue un favor que le hizo a la ex directora departamental Emiliana Tejeda y por lo cual también le lleve el contrato y el recibo de pago el cual está firmado por ella, ella no emitió la factura pero si firmo el contrato y también firmo el recibo de pago lo puedo asegurar a menos que hayan cambiado el informe.

Todo esto se realizo ya que el proceso de liquidación no se llevo a cabo en tiempo y forma mi labor fue construir el informe con los datos que se me dio e hice la reconstrucción de todo el mal proceso que se dio y lo realice en base al plan de inversión que dio la secretaria de educación esto siempre indicando que el proceso que yo no estuve presente en ninguna de las operaciones en esas fechas y fue hasta como en octubre o noviembre de ese año 2013 que se me dio la orden por parte de la ex directora de elaborar el presente informe y que este debería ir de acuerdo al plan de inversión y en vista de haber sacado el estado de cuenta del banco de occidente el cual indicaba quienes habían recibido los cheques realice el informe y los contratos cotizaciones con las personas que habían recibido los cheques.

Quiero hacer la aclaratoria que las facturas fueron elaboradas debido a que las personas que recibieron los cheques no quisieron entregar facturas aun habiendo recibido los cheques de dinero lo cual no es de mi incumbencia si ellos tenían que entregar toldos y dieron alimentos y si habiendo recibido un cheque por 8,000 Lempiras aun no teniendo los productos haya hecho un favor de amistad a otra persona. Mi labor fue realizar el informe con la información que tenía en ese momento”.

En nota S/N de fecha 07 de mayo de 2015 enviada por el Señor Oscar Armando Gálvez Avilés, Ex Gerente de Negocios de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de La Paz, manifestó: “...por las compras que se realizaron a proveedores por la Directora Departamental Profesora Emiliana Tejeda, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, en el proceso de distribución de los textos de matemáticas, por lo cual yo puedo manifestar lo siguiente:

1. Que en referencia a los numerales uno y dos de esta notificación en los cuales hace referencia a la compra de toldos, quiero manifestar que yo desconozco

quienes fueron los proveedores con los que la directora de esa fecha la maestra Emiliana Tejeda estableció contratos de compras y servicios, porque en ningún momento a mí se me comunicó para participar, más bien al contrario se nos apartó de este proceso porque la directora departamental Emiliana Tejeda ordenó que nadie tenía que meterse en esta actividad de manejo del fondo económico asignado para distribuir los libros de matemáticas en este departamento.

2. Continuo detallando los puntos en el numeral tres, mi persona en ningún momento estuvo presente cuando se firmó contratos con proveedores por la compra de toldos, desconozco realmente lo sucedido en este punto. Pero me permito aclarar que la Directora Emiliana Tejeda nos requería a su oficina para firmar documentación en blanco como ser cheques y contratos que a nuestro criterio las firmas las hicimos de buena fe, siempre pensando que se estaba respetando lo establecido en el presupuesto para este tipo de actividad. Por tal razón en fecha 24 de mayo de 2013 remití nota DDEGNLP-OFFICIO#12 a la Señora Emiliana Tejeda manifestándole el requerimiento del informe por parte de la Lic. Dora Cinthya Cardona, Coordinadora de Adquisiciones de la Secretaria de Educación quien me solicitaba en el correo electrónico del día 23 de mayo de 2013 la liquidación de estos fondos, y en vista que no participé en la selección de proveedores, ni en las entregas de las compras realizadas ni en los pagos ya que la señora Emiliana Tejeda fue la persona quien directamente realizó todo el proceso procedí a remitirle dicho oficio y del cual no obtuve respuesta...
3. En cuanto al listado de personas que recibieron alimentación por parte de la señora Sandra González Mejía, puedo afirmar que no sé quién es esa persona, pues fue la directora Emiliana Tejeda que supuestamente contrataba los servicios, y yo como gerente de negocios fui dejado al margen de toda esta actividad sin saber qué es lo que la profesora Emiliana Tejeda hacía en referencias a compras o contratos de servicios con proveedores.
4. Con el punto cinco de saber quién elaboro las facturas, tampoco tengo ningún conocimiento y reitero no puedo decir nada de algo que desconozco pues quien elaboro y presento el informe fue la Directora Emiliana al grado que mi persona y el Licenciado Edgardo Antonio Chávez, hicimos del conocimiento a Gerencia Administrativa de la Secretaria de Educación en su momento de lo que estaba sucediendo para no vernos involucrados en problemas remitiendo la **Nota N° 17/DDEGNLP** de fecha 5 de agosto de 2013 remitida al **PHD. Juan Miguel Pérez**, y de la cual no se obtuvo ninguna respuesta ni se tomó ninguna acción al respecto. (Adjuntamos copia de la notificación presentada).
5. En lo referente al punto seis, igual, desconozco quien emitió la factura comercial a nombre de la señora Tania Rodríguez pues quien hizo todo este enredo fue la directora de ese entonces por no haber respetado el presupuesto que ya se había elaborado y aprobado por el nivel central y estaba claro que quien tenía que hacer compras y manejo de fondos era su servidor, pero ella me dejó al margen de todo y por eso hoy nos encontramos con esta problemática, ya que este tipo de personas solo buscan beneficios personales y demuestran ser muy malos

Administradores. Por todo lo expuesto considero que ya es tiempo que se le requiera y se deduzcan responsabilidades a la verdadera responsable, Profesora Emiliana Tejeda.

6. Y finalmente manifiesto que el Licenciado Edgardo Chávez y mi persona no tuvimos nada que ver con la distribución de libros de texto ni con el manejo de fondos destinados para dicha actividad”.

En la Declaración Jurada de fecha 10 de septiembre de 2015 realizada a la señora Emiliana Tejeda, Ex Directora Departamental de Educación del Departamento de La Paz, manifestó: “...1.¿Cuál era su cargo cuando laboraba en la Dirección Departamental? R/ Como secretaria 4 años, y luego por un problema que hubo en la Secretaria me subieron a Directora Departamental por 15 meses. 2. ¿Qué período laboro como Directora Departamental? R/ 11 de junio de 2014 salí y entre no estoy segura parece que fue el 2 de febrero de 2013, pero sé que fueron 15 meses que labore. 3. ¿Quién era el Gerente de Negocios? R/ Oscar Gálvez 4. ¿Quién era el Coordinador de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP)? R/ Edgardo Chávez 5. ¿Quiénes fueron los responsables de para manejar los fondos destinados para la distribución? R/- Los libros de textos éramos los 3 firmamos, Oscar Gálvez, Edgardo Chave y Yo, fuimos abrir la cuenta y los responsables de firmar cheques 6. ¿Contaba la Dirección Departamental con alguna cuenta bancaria? R/ No, el requisito era abrir esa cuenta para la distribución de esos libros de matemáticas, era en banco de Occidente. 7.¿Quiénes podían retirar los fondos? R/ Los tres, tenían que ir los cheques firmados por los tres porque si no el banco no los aceptaba, yo cometí un error y lo acepto, y quien tiene la culpa es la Secretaría. 8. ¿Contaba la Dirección Departamental con algún tipo de guía para utilizar en la distribución de los textos? R/. Al muchacho Jean Carlos Castillo él era el encargado de la distribución de estos libros a ellos le dieron un manual a ellos les especificaron, si existía guía para la distribución de los textos ya que nosotros elaboramos un plan de acción y el cronograma de actividades. 9. ¿Quiénes firman este plan de acción? R/ Edgardo Chávez, Oscar Gálvez y Emiliana Tejeda firmamos ese plan de acción y firmamos un acta de compromiso. 10. ¿Este documento quienes lo firman? R/ Edgardo Chávez, Oscar Gálvez y Emiliana Tejeda 11. ¿Qué tipo de inducción recibieron para realizar el manejo de fondos? R/. Hasta como a los dos meses hasta que se habían gastados los fondos nos llamaron, ellos nos guiaron en el plan, ese fue un descuido mío porque yo no me empape. 12. ¿Cuándo se realizó la distribución de los textos de matemáticas, cuáles eran sus actividades a seguir? R/-Lastimosamente fue bien horrorosa mi salida de la departamental pero allí en la Departamental esta las actas y fotografías donde íbamos a entregar los libros a los centros educativos, hablamos con los Alcaldes, con los Directores departamentales, lo que hicimos compra de combustible se buscaron carros y con eso íbamos a dejar los libros a las comunidades. 13. ¿Y las otras compras? R/ Se contrató un muchacho para contar los libros, se puso a personal ad honórem para que nos ayudara a contar los libros, copias teníamos en una fotocopidora, para la comida se hizo tres cotizaciones y donde salía más barata se iba a comprar, hay cosas que yo no maneje. 14. Para ejecutar el presupuesto? Se hicieron tres cotizaciones y el motivo cuando se iban a realizar las compras. 15.¿Dónde se resguardaban los textos? R/ en una bodega de la

Dirección Departamental. 16. ¿Cuándo se realizó el proceso de empaque se constató que la información de cada una de las escuelas fuese la correcta? R/-No, se entregaban los libros conforme al listado que venía en las actas de entrega de EFA. 17.¿Quién proporciono los datos de los centros educativos? R/ me imagino que fue EFA, con el censo de la matrícula de 2013, lo proporciono la Secretaría por medio de Infotecnología. 18.¿Cuál fue la fecha en que se realizó esta distribución? R/- Yo los entregue rápido, no recuerdo creo que fue en los primeros meses del 2013. 19.¿Qué personal participo en la entrega de los textos? R/-Oscar Gálvez, Denis Rivera (UPEC), directores distritales, departamental se involucraron aseadoras, conserjes, secretarías y los coordinadores de las unidades y el alcalde. 20. ¿Qué personal fue el encargado de realizar las compras de los materiales y de los servicios que se incurrieron en la distribución? R/ Anduvo Oscar Gálvez, Edgardo Chávez, nos reunimos con el personal y buscábamos todos los de las unidades de los libros, yo participaba en las cotizaciones, yo tomaba la última decisión, pero se involucraba a todos los de la unidades que estaba Jorge Luis Martínez, yo no hice nada a espaldas de nadie. R/ Yo cometí un error y tengo que aclararlo, cuando llegan los furgones quienes descargan los contenedores tenía que pagar y ellos llegaban a media noche y no pagaba y parece que solo dos veces hicieran el deposito yo llame a Cinthya varias veces y yo puse a una empleada a la carrera a cambiarme un cheque de Ocho Mil Lempiras (L.8,000.00) para pagar a los que descargaban y no se para que otra cosa. 21. ¿Realizaron las cotizaciones correspondientes así como lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto en el tiempo real? R/ si, y cuando ya dieron el dinero se iba dando las compras, las cotizaciones fueron antes, andaba Oscar Gálvez y Edgardo Chávez haciendo las cotizaciones. 22. ¿Describa el proceso que se utilizó para la selección de los proveedores? R/- habían tres cotizaciones, se hablaba con la persona para que nos dieran calidad y costara menos y sí costaba menos con esos nos quedábamos, no recuerdo quien fue el encargado de hacer las cotizaciones, yo solo me lo llevaba y lo firmaba. 23. ¿Las personas que se contrataron para prestar los servicios proporcionaron las facturas correspondientes? R/- yo creo que fue posterior. Por qué no? R/ 24.¿Los mismos cuentan con el permiso de operación como mínimo? R/ No, porque en una comunidad uno busca lo más barato uno no anda preguntado si tienen permiso de operación. 25.¿Qué tipo de documentación utilizaba para realizar los pagos, mencione, Solicitó la documentación correspondiente antes de realizar los pagos? R/ No, solo la copia de identidad del proveedor y se le daba el cheque y ellos daban la facturas pero me parece que el proveedor firmaba un documento. 26.¿Quién elaboraba los cheques para los pagos correspondientes? R/ Me parece que Yo, los llenaba y los firmábamos los tres. 27.¿Según lo manifestado por los señores Edgardo Chávez, Coordinador de UPE, y el señor Oscar Armando Gálvez Gerente de Negocios, aducen que los cheques que usted emitía para el pago a los proveedores los firmaron en blanco sin conocer a quien iban dirigidos los pagos y no existían ni contratos, ni recibos? R/-Se firmaban y luego yo los llenaba pero fue uno que otro. 28.¿Se liquidó el presupuesto correspondiente? R/- Si, se liquidó pero lo que no se liquidó fueron los ocho mil lempiras. 29. ¿Qué personal realizo la supervisión de las compras que se realizaron? R/- Las empleadas sacaban lista de la asistencia. 30.¿Cuáles fueron los procedimientos que se realizaron para la recepción entrega de los bienes/servicios recibidos por los proveedores (Compra de toldos, materiales, alimentación)? R/ Yo fui

la responsable de todo. 31. ¿Se realizó el acta de recepción de las compras de toldos, compra de servicios y existe algún listado de personal beneficiado con la alimentación? R/- Si, pero eso está en la dirección departamental, a ver qué puedo hacer para hacerles llegar, se le puede solicitar Grisela. No fueron Toldos los que se compraron fueron nylon los que se compraron. 32. ¿Quién tiene bajo su custodia dichos documentos, actas de recepción, listado de personal que recibió la alimentación, (nombre completo y cargo), a qué departamento remitían las mismas? R/ Se comprometo a traer la lista el día jueves 17 de septiembre de 2015 ya que se encuentra en la Dirección Departamental. 33. ¿Estaba usted presente en la firma del Contrato de Suministro de Toldos 05-2013, que se suscribió con la señora Reina Mireya Fiallos? No. 34. ¿Quién fue la persona que emitió dichos contratos? R/- digo yo que fue Oscar Gálvez y Edgardo Chávez, esa cantidad no se le dio a la señora Mireya Fiallos fue más pero para liquidar se realizó este contrato. 35. ¿Porque se realizó la compra a la señora Tania Rodríguez, si ella es empleada de la Dirección Departamental, además presento una factura la cual no tiene N°, dirección del establecimiento, el RTN correspondiente, sello, etc.? R/- Yo por andar por temerosa, andaba encima de los cheques yo no hallaba de donde pagarle a los descargadores y tuve que sacar ese cheque, fue un error grave mío que yo no pensé de pedirle el favor a Tania Rodríguez me cambiara el cheque para pagarle a los descargadores y otros gastos pero no recuerdo de que. 36. ¿Tania Rodríguez es propietaria de ese negocio o de algún negocio? R/-No, es empleada de la Departamental. 37. ¿Según lo expresado de la señora Tania Rodríguez no presto ningún bien, ni servicio únicamente le hizo el favor de cobrar el cheque N° 52924830 por L.8,000.00? R/-Si, es cierto. 38. ¿Si la señora Tania Rodríguez no presto el servicio para que se empleó este dinero L.8,000.00? Que compras realizó? R/ recuerdo para los descargadores y no recuerdo para que otras cosas, en el presupuesto no estaba estipulado pago a cargadores por lo que no se debía de tomar ese dinero, veré que documentación puedo traer para comprobar y evacuar estos hechos será el 17 de septiembre de 2015 que los traeré. 39. ¿Por qué le dio a firmar a la señora Reina Mireya Fiallos el contrato N° 05-2013 de fecha 19 de marzo de 2013 suscrito por su persona como Ex Directora Departamental, por la compra de toldos si la señora Fiallos lo que proporcionó un servicio de alimentación? R/-No hallábamos como poder justificar el gasto por esa razón que se suscribió un contrato de toldos, ellos me dijeron vamos hacer aquí y se compraron nylon y cabuyas 40. ¿Según indica la señora Fiallos usted le remitió dicho contrato con el señor Jean Carlo Castillo en el cual no contaba con la descripción del contenido del mismo. Que puede decir al respecto? R/ Ellos llevaban la documentación, solo me decían no se preocupe lic. nosotros vamos a ver como solucionamos esto, no se si ella firmo en blanco la señora Fiallos, Jean Carlos anduvo con Oscar Gálvez y Edgardo Chávez. 41. ¿Por qué no se firmó el contrato N° 05-2013 en presencia de los señores Oscar Alvares, coordinador de las UPE y Oscar Armando Gálvez Gerente de Negocios? R/-Porque se distribuyeron el trabajo, porque lo estaban pidiendo rapidito. 42. ¿Por qué se emitió dicho contrato N° 05-2013 de fecha 19 de marzo de 2013 por la adquisición de Toldos por L.3,000.00 si lo que se adquirió fue alimentación (Almuerzos y meriendas) a la señora Reyna Mireya Fiallos? R/- Porque cuando pensábamos a liquidar no nos acordábamos de este plan y cuando nos toca liquidar no hallábamos que hacer para que concordara con el presupuesto. 43. ¿Qué servicio se prestó en el contrato 04-2013 firmado por su

persona y la señora Sandra Gonzales? R/ No me acuerdo, me parece que fue alimentación, la localizamos y ella mando una nota a la dirección departamental, veré como la localizo yo para que ustedes puedan contactarse con ella. 44. ¿Existe algún documento por la recepción de este servicio (Listado de personas que recibieron la alimentación? R/- Sí, un listado por la señora Mireya y uno por la señora Sandra que haría llegar el día jueves 17 de septiembre del presente año. 45. ¿Los vehículos que se utilizaron eran de la Dirección Departamental? R/ Si, porque no nos iba ajustar el dinero para contratar transporte, por eso se tomó la decisión de comprar combustible. 46. Realizó un permiso por parte de EFA para la compra de combustible? R/- Sí estaba estipulado en el plan de acción. 47. Remitió una nota para el cambio de planes ya que en el plan de acción había presupuesto para contratación de transporte pero no para compra de combustible? R/-No, porque no me explicaron. 48. ¿Por qué no se le realizó la transferencia para realizar la distribución de los textos de español? R/-El administrador de la Departamental de La Paz, Oscar Gálvez tengo entendido que envió una nota a Gerencia Administrativa referencia que no me entregaran los fondos, por esa razón no se realizó la transferencia y como también tuvimos problemas con la liquidación de la factura de Tania Rodríguez 49. ¿Algo más que quiera agregar? Que si gustan puedan investigar? mi vida mis cuentas bancarias.”

En fecha 26 de marzo se procedió a efectuar la publicación en diario El Heraldó para contactar a la señora Sandra Gonzales Mejía para que proporcionara información al respecto, sin embargo la señora Gonzales no atendió al llamado que este Tribunal le hiciera.

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. Según lo expresado por los señores Edgardo Antonio Chávez Mejía, Coordinador de la Unidad Técnico Pedagógico y Oscar Gálvez, Gerente de Negocios ambos empleados de la Dirección Departamental de La Paz, en nota de fecha 25 de octubre de 2014, que desconocían quienes eran los proveedores con los que la Directora Departamental tenía relaciones comerciales para la compra y adquisición de bienes y servicios, ya que únicamente firmaron de buena fe los cheques en blanco, porque la Directora era la única que realizaba las compras; se aclara que ambos funcionarios tenían firma mancomunada para efectuar pagos los que debieron asegurarse mediante la revisión y análisis de la documentación que soporta el cheque, del tipo de bien o servicios se estaban adquiriendo y a quienes.
2. De acuerdo a lo expresado por la señora Tania Dolores Rodríguez Domínguez, Secretaria de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de La Paz, en nota s/n de fecha 03 de marzo de 2015, en la cual manifiesta que no emitió la factura, se aclara que si bien es cierto la señora Rodríguez no emitió la factura, sin embargo el cheque si fue emitido en fecha 27 de febrero 2013, a su nombre y el mismo fue cobrado por ella en el banco de Occidente el mismo día de su emisión.
3. En declaración jurada de fecha 10 de septiembre de 2015 la señora Emiliana Tejeda se comprometió a presentar el jueves 17 de septiembre del presente año un listado de beneficiarios de la alimentación de las compras realizadas a las

señoras Sandra Gonzales y Reina Mireya Fiallos Torres, pero a la fecha de cierre de campo de la auditoría (30 de octubre de 2015), la señora Tejeda no presentó a este Tribunal los listados antes mencionados.

Lo antes expuesto, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.15,800.00)**, de los cuales se recuperó la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS (L.8,000.00)**, los cuales fueron depositados en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas, quedando pendiente de recuperar la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.7,800.00)** donde este Tribunal emitirá los pliegos de responsabilidad correspondientes.

RECOMENDACIÓN N°1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Girar instrucciones a los Directores Departamentales de Educación, para que al efectuar la adquisición de bienes y/o servicios realicen los procedimientos que corresponden y de acuerdo a lo establecido en las normativas legales aplicables; asimismo, adjuntar a todo desembolso la documentación soporte respectiva, la que deberá contar con la información necesaria, a fin de permitir su comprobación posterior; esta documentación deberá ser revisada antes de que se efectúe el pago con el objetivo de verificar su propiedad, legalidad, objetividad y veracidad; del mismo modo, se deberán asegurar que dichos pagos no se efectúen a funcionarios o empleados de la Secretaría de Educación del nivel central y/o departamental, esto con el fin de evitar conflicto de intereses o procurar beneficios o ventajas para sí o para terceros.
- b) Instruir al o las áreas responsables de la Secretaría de Educación de revisar los documentos que contienen las liquidaciones presentadas por los Directores Departamentales, para que verifiquen que estos contengan toda la información correspondiente y que los procesos se hayan efectuado acorde a lo estipulado en las normativas legales correspondientes, y en el caso que exista alguna inconsistencia en dicha documentación deberá solicitar a la Dirección Departamental realizar las enmiendas correspondientes y de ser el caso deducir las sanciones o responsabilidades que correspondan.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

2. SE REALIZARON ALGUNAS COMPRAS A PROVEEDORES QUE NO CUENTAN CON ALGUNOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMATIVAS LEGALES CORRESPONDIENTES

Al revisar la documentación soporte del Objeto del Gasto 51230 Otros Gastos, se comprobó que algunos proveedores a los que las Direcciones Departamentales de Educación de los departamentos de Comayagua, Choluteca y La Paz se les realizaron algunas compras de bienes y servicios para la distribución de textos de español y matemáticas en los centros educativos de los departamentos antes

mencionados, no se encontraban registrados en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en la Cámara de Comercio e Industrias ni contaban con el permiso de operación extendido por las Alcaldías Municipales, a continuación se detallan:

Departamento	Nombre Proveedor	Tipo de Servicio	Monto	Fecha de Compra	Registro de la DEI	Alcaldías Municipales	Cámara de Comercio de cada departamento
Comayagua	Comercial Bonanza	Bolsas Plásticas y Tape	4,600.00	12/02/2013	√	X	X
	Representaciones Zuniga (Elda Zuniga Flores)	Tape, Tijeras, Fardo de bolsas plásticas, toner para impresora	32,869.50	19/11/2013	X	X	X
Choluteca	Comercial Ruiz	Cajas de Cartón	4,250.00	07/02/2013	√	X	√
	Wendy Gregoria Osorto Maradiaga Planeta Infinito	Cajas de Cartón, lápices tinta, papel carta, maskin tape y marcadores	9,000.00	27/07/2013	X	X	X
La Paz	Reina Mireya Fiallos Torres	Toldos	3,000.00	19/03/2013	X	X	X
	Sandra González Mejía	Alimentación	4,800.00	14/03/2013	X	X	X

Nota: √= Si está inscrito
X= No está inscrito

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley de Equidad Tributaria, Capítulo VIII, del Registro Tributario Nacional, Artículo 27 y 30.
- Código de Comercio , Capítulo II, Artículo 384
- Reglamento de la Ley de Municipalidades, Sección Tercera, Impuesto Sobre Industrias, Comercio y Servicios, Artículo 124 Falta de Inscripción.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en Oficio N°1983 DDE 06-2014 de fecha 20 de noviembre de 2014 enviado por los señores Onis Ariel Maradiaga, Gerente de Negocios; Cesar Osorto Flores, Unidad Técnico Pedagógica y el Licenciado Javier Alexander Velásquez Espinal, Director Departamental de Educación de Choluteca, manifiestan: “En virtud del Oficio N° 102-DASS-TSC-EFA-2014 le informamos lo siguiente:

1. En el caso de los proveedores Comercial Ruiz y Wendy Gregoria Osorto Maradiaga (Planeta Infinito) cuyos servicios fueron la adquisición de abarrotería y material de empaque respectivamente, se realizó en vista del corto tiempo para ordenar y empacar los textos de español y matemáticas y hacer la distribución de los mismos en tiempo y forma a todos los centros educativos del departamento y a la vez apoyar la pequeña empresariales informales...”

Sobre el particular mediante nota S/N de fecha 25 de octubre de 2014 enviada por el señor Oscar Gálvez, Gerente de Negocios de la Dirección Departamental de Educación del Municipio de la Paz, manifestó: “... en el proceso de distribución de los textos de matemáticas, quiero manifestarle lo siguiente:

1. Yo como Gerente de Negocios fui excluido de la entrega de libros y del manejo de fondos por parte de la Directora Departamental Lic. Emiliana Tejeda.
2. Por lo tanto desconocía quienes eran los proveedores y en qué situación legal estaban con los que la Directora Departamental tenía relaciones comerciales para la compra y adquisición de bienes y servicios
3. Como involucrado en este proceso yo únicamente firme de buena fe, los cheques en blanco y ella era la única que realizaba las compras, solicitándome nada más que le firmara para agilizar el proceso.
4. En mi condición de empleado de esta Dirección Departamental de Educación lamento que se me involucre en este tipo de actos.
5. Si yo hubiese sabido con la clase de persona que estaba tratando me hubiera negado a aperturar una cuenta mancomunada con dinero del Lic. Edgardo Chávez y de mi persona.
6. Considero que se debe aclarar esta situación y así deducir responsabilidades a las personas que verdaderamente no cumplieron con lo que establecía como normativa en este proceso.
7. Esperando quede aclarado como sucedieron los hechos y que yo no tuve participación alguna en dichas compras y adquisiciones.”

Sobre el particular mediante el oficio DEI-CIPLAFT-637-2015, de fecha 27 de agosto de 2015 enviada por la Abogada Odalis Johany Suazo, Jefe de DEI CIPLAFT, manifestó: “En cuanto a su solicitud informamos que una vez consultados nuestro sistema ETAX se encontró la siguiente información:

- 1) **COMERCIAL BONANZA**, el número de identidad proporcionado 0801-1968-05719 corresponde a **JOSE ROBERTO FLORES GONZALEZ** con RTN 08011968057196, y como Comercial Bonanza, no aparece registrado en nuestra base de datos, no aparece registrado como Comerciante Individual, no tiene declaraciones de impuestos registrados.
- 2) **REPRESENTACIONES ZUNIGA (ELDA ZUNIGA FLORES)**, el RTN proporcionado 08161966004594 registrado a nombre de la señora **ELDA ZUNIGA FLORES** no aparece registrada como Comerciante Individual, no tiene declaraciones de impuestos...

- 6) ...**COMERCIAL RUIZ**, el RTN proporcionado 06161979002356, registrado a nombre de **ULICE RUIZ TORUÑO**, registrada como comerciante individual de la empresa **COMERCIAL RUIZ**, no tiene declaraciones de venta para el periodo solicitado año 2013.
- 7) **WUENDY GREGORIA OSORTO MARADIAGA/ PLANETA INFINITO**, el RTN 06011990031747 proporcionado, registrado a nombre de la señora **WENDY GREGORIA OSORTO MARADIAGA**, no tiene declaraciones de impuestos registradas.
- 8) **REINA MIREYA FIALLOS TORRES**, con RTN 12011965002976, no tiene declaraciones de venta para el periodo solicitado año 2013.
- 9) **SANDRA GONZALES MEJÍA**, como tal no aparece registrada, la que aparece es **SANDRA NOHEMY GONZALES MEJIA** con RTN 03181979002433, no tiene declaraciones de impuestos registradas.
- 10) **TANIA DOLORES RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ**, con RTN 12011978002177, no tiene declaraciones de venta para el periodo solicitado año 2013”.

Sobre el particular mediante el nota s/n de fecha 27 de agosto de 2015 enviada por el Licenciado Nelson Jovany Chevez, Jefe de Control Tributario de la Alcaldía Municipal Comayagua, manifestó: “En respuesta al oficio N° 3046-2015-TSC, le informo que No tenemos registro de existencia en nuestros expedientes y archivos físicos no digitales de los negocios Comercial Bonanza y representaciones Zuniga.

Sobre el particular mediante el nota s/n de fecha 07 de septiembre de 2015 enviada por la Licenciada Rosario Alberto, Directora Ejecutiva de la Camara de Comercio de Comayagua, manifestó: “En respuesta de la nota recibida el dia cuatro de septiembre del presente año, en el cual solicita información sobre el registro de Comercial Bonanza (Plásticos RTN 0801196805719) y Representaciones Zúniga (Elda Zúniga Flores, materiales RTN 08191966004594) le informo que habiendo revisado nuestra base de datos y libro de registros no se encontró dato en relación a lo solicitado.

Sobre el particular mediante el nota s/n de fecha 08 de septiembre de 2015 enviada por la Licenciada Emma Espinoza, Directora Ejecutiva de la Camara de Comercio de Choluteca, manifestó: “En respuesta al oficio N° 3139-2015-TSC solicitando información sobre el registro de escrituras a nombre de la señora Wendy Gregoria Osorto Maradiaga, Planeta Infinito con registro Tributario 0601199031747. Esta Institución le informa que no se encontró ningún tipo de documentación registrada a nombre de la persona antes mencionada en el oficio.

Sobre el particular mediante el nota s/n de fecha 08 de septiembre de 2015 enviada por la Licenciada Emma Espinoza, Directora Ejecutiva de la Camara de Comercio de Choluteca, manifestó: “En respuesta al oficio N° 3139-2015-TSC solicitando información sobre el registro de escrituras se encontró lo siguiente:

Una escritura registrada a nombre del señor : Ulises Ruiz Toruño cedula de identidad N° 0616-1979-00235, quien registro una escritura de Comerciante Individual que gira bajo la denominación de “Comercial Ruiz”; se encuentra inscrita bajo el N° 1564 Tomo 1064 Folio N° 1360-07 registrada en la ciudad de Choluteca el 09 de febrero de 2007, cuya actividad principal será la compra y venta de abarrotería y mercadería en general y cualquier otra actividad de licito comercio que no esté prohibida por la Ley”.

Sobre el particular mediante el nota s/n de fecha 11 de septiembre de 2015 enviada por la Licenciado Francisco Granados, Jefe de Control Tributario de la Alcaldía Municipal de Choluteca, manifestó: “Le informo que las Empresas Comercial Ruiz, Planeta Infinito a nombre de Wendy Gregoria Osorto Maradiaga, no se encuentran registradas en nuestra base de datos tributaria tampoco se encuentran ningún permiso de operación a nombre de dichas empresas”.

Sobre el particular mediante el nota s/n de fecha 11 de septiembre de 2015 enviada por el Licenciado Francisco Roberto Martínez, Director Ejecutivo de la Camara de Comercio de La Paz, manifestó: “Le informo que las siguientes personas con nombres:

- Reina Mireya Fiallos Torres
- Sandra González Mejía
- Tania Dolores Rodríguez Domínguez

No tienes ningún Registro de establecimiento Comercial, Ni registro de escritura de comerciante individual o constitución de sociedad mercantil en la Camara de Comercio e Industrias de la Paz”

Sobre el particular mediante el oficio DM/AMDC No. 350-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015 enviada por el señor Alcalde Municipal de Tegucigalpa, Nasry Juan Asfura, manifestó: “Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de acusar recibió de oficio No. MMAME/TSC-653-2015, mediante al cual solicita información de la Empresa Representaciones Zuniga, con motivo de la Auditoría Especial al Plan de Educación Para Todos (EFA)- Secretaria de Educación.

Sobre el particular tengo a bien remitirle Memorando 399-20165-GAC/AMDC, a través del cual La Gerencia de Atención al Ciudadano de esta Municipalidad envía documentación solicitada de la empresa antes mencionada.”

En la Declaración Jurada de fecha 10 de septiembre de 2015 realizada a la señora Emiliana Tejeda, Ex Directora Departamental de La Paz, Manifestó: “...19.¿Qué personal participo en la entrega de los textos? R/-Oscar Gálvez, Denis Rivera (UPEC), directores distritales, departamental se involucraron aseadoras, conserjes, secretarías y los coordinadores de las unidades y el alcalde. 20. ¿Qué personal fue el encargado de realizar las compras de los materiales y de los servicios que se incurrieron en la distribución? R/ Anduvo Oscar Gálvez, Edgardo Chávez, nos reunimos con el personal y buscábamos todos los de las unidades de los libros, yo participaba en las cotizaciones, yo tomaba la última decisión, pero se involucraba a todos los de la unidades que estaba Jorge Luis Martínez, yo no hice nada a espaldas

de nadie. R/ Yo cometí un error y tengo que aclararlo, cuando llegan los furgones quienes descargan los contenedores tenía que pagar y ellos llegaban a media noche y no pagaba y parece que solo dos veces hicieran el deposito yo llame a Cinthya varias veces y yo puse a una empleada a la carrera a cambiarme un cheque de Ocho Mil Lempiras (L.8,000.00) para pagar a los que descargaban y no se para que otra cosa. 21. ¿Realizaron las cotizaciones correspondientes así como lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto en el tiempo real? R/ si, y cuando ya dieron el dinero se iba dando las compras, las cotizaciones fueron antes, andaba Oscar Gálvez y Edgardo Chávez haciendo las cotizaciones. 22. ¿Describa el proceso que se utilizó para la selección de los proveedores? R/- habían tres cotizaciones, se hablaba con la persona para que nos dieran calidad y costara menos y sí costaba menos con esos nos quedábamos, no recuerdo quien fue el encargado de hacer las cotizaciones, yo solo me lo llevaba y lo firmaba. 23. ¿Las personas que se contrataron para prestar los servicios proporcionaron las facturas correspondientes? R/- yo creo que fue posterior. Por qué no? R/ 24.¿Los mismos cuentan con el permiso de operación como mínimo? R/ No, porque en un comunidad uno busca lo más barato uno no anda preguntado si tienen permiso de operación. 25.¿Qué tipo de documentación utilizaba para realizar los pagos, mencione, Solicitó la documentación correspondiente antes de realizar los pagos? R/ No, solo la copia de identidad del proveedor y se le daba el cheque y ellos daban la facturas pero me parece que el proveedor firmaba un documento.”

Mediante oficio N° 1210 DDEC-03-2015, de fecha 05 de octubre de 2015, enviado por los señores Rubén Darío Maldonado, Director Departamental de Comayagua; Zayda Velásquez, Gerente de Negocios y Ana Yeraldin Caceres, Coordinadora de la Unidad Técnico Pedagógica, manifestaron: “Sirva la presente para saludarla y desearle éxitos en sus delicadas funciones y al mismo tiempo para dar respuesta a los oficios N° 3484-2015-TSC, 3654-2015-TSC y 3563-2015-TSC de fecha 29 de Septiembre del 2015.

Respuesta N° 3. Se realizaron compra a Empresa Representaciones Zúñiga porque en el momento necesario no encontramos el proveedor que nos suministrara la cantidad de productos que necesitábamos tomando en cuenta el crédito, precio, prontitud de entrega, calidad y responsabilidad en el servicio.

Respuesta N°4. La factura N° 2338 de Comercial Bonanza fue cancelada en efectivo mediante el cheque N° 2 de fecha 06 de febrero del año 2013 a favor de Zayda Francisca Velásquez con el que se pagaron varias facturas para obtener material de empaque de textos como se detalló en la liquidación del proceso de entrega de Textos de Matemáticas enviado a la Oficina de Adquisiciones de EFA.

Respuesta N° 5. Se realizaron compras a favor de Representaciones Zúñiga y Comercial Bonanza porque en el año 2013 suministraron a esta Dirección Departamental productos varios mediante el Sistema de Administración Financiera SIAFI asumiendo que ellos como proveedores del estado y registrados en el sistema por donde se canalizan las compras del estado estaban legalmente documentados”.

Lo anterior ocasiona que los proveedores no estén legalmente registrados y que se realicen compras a empresas que no cumplen con los requisitos según ley.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a los Directores Departamentales para que al momento de adquirir algún bien o servicio exijan a los proveedores de estos, los requisitos según como se establecen en las leyes y/o normativas legales correspondientes.
- b) Instruir al o las áreas responsables a nivel central de la Secretaría de Educación, de la revisión de los documentos que contienen las liquidaciones presentados por los Directores Departamentales que se aseguren que en dicha documentación se adjunte toda la información que según la ley y normativas legales correspondientes deben de presentar los proveedores a los cuales se les está comprando como ser: que estén registrados o inscritos en la Alcaldía Municipal, Dirección Ejecutiva de Ingreso, Cámara de Comercio e Industrias.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial realizada por la contratación de bienes, materiales y suministros y servicios proporcionado al Plan de Educación Para Todos (EFA)-Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se concluye que:

- La Dirección Departamental de La Paz liquidó la transferencia de fondos efectuada por la Secretaría de Educación por la contratación de bienes, materiales y suministros y servicios, para la distribución de cuadernos de trabajo en diciembre 2012 mediante cheque N° 52924830 a nombre de la empleada Tania Dolores Rodríguez Domínguez quien se desempeñaba como Secretaria de Recursos Humanos; y la cual no prestó ningún servicio y a pesar de eso la señora Emiliana Tejeda, Ex directora Departamental de La Paz emitió pago a su nombre.
- La señora Emiliana Tejeda, Ex Directora Departamental de La Paz, suscribió el contrato N° 04-2013 con la señora Sandra Gonzales Mejía por concepto de suministro de meriendas y almuerzos para ser proporcionados a las personas que estarían realizando la Distribución de cuadernos de trabajo, guías de matemáticas en las Direcciones Distritales/Municipales de Educación, emitiéndose el cheque No. 52924831 por la cantidad de L.4,800.00 de Banco de Occidente, pero a dicho servicio no se encontró evidencia a quien le fue brindada la alimentación ni que el servicio se haya recibido.
- La Señora Emiliana Tejeda, ex Directora Departamental de Educación de La Paz suscribió el contrato N°05-2013 para adquirir toldos los cuales serían comprados a la señora Reina Mireya Torres Fiallos, sin embargo se encontró que la señora Torres Fiallos no vende toldos, sino que ella se dedica a la venta de comidas, y de la cual tampoco se encuentra evidencia que ella haya prestado dicho servicio a la Dirección Departamental de La Paz.
- Las Direcciones Departamentales de Educación de La Paz, Comayagua y Choluteca realizaron algunas compras a proveedores que no cuentan con permiso de operación en las Alcaldías Municipales, no están inscritos en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), ni Cámara de Comercio e Industrias, incumpliendo con los requisitos legales correspondientes para tal efecto.

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de diciembre de 2015.

María Suyapa Tercero
Supervisora DASS Social

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe del Departamento de Auditoría Sector

Jonabelly Vanessa Alvarado Amador
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas